



RESOLUCIÓN No. **3322** DE 2021

**“POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 678 DEL 2021 “FORTALECIMIENTO DE
LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE
JORNADAS LUDICO RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades otorgadas mediante la resolución 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 7 del numeral 7.1 inciso número 8 de la misma y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 678 del 2021, con el **CONSORCIO CONVIVENCIA 2021 NIT 901547066-2**, representada por **HECTOR LEONARDO MORA ROMERO C.C 17.595.063** como contratista, cuyo objeto corresponde al **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE JORNADAS LUDICO RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
2. Qué conforme a lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios 678 del 2021, por medio del acápite **SUPERVISIÓN** al tenor reza: La vigilancia y control será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o por quien este delegue para tal fin, con el fin de ejercer la supervisión, quien tendrá las funciones propias y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario delegar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en la Resolución 3100 del 25 de Noviembre 2021, y en el manual de contratación adoptado por el Departamento según formato del sistema de Gestión de



RESOLUCIÓN No. **3322** DE 2021

**“POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 678 DEL 2021 “FORTALECIMIENTO DE
LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE
JORNADAS LUDICO RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

Calidad MN-BS-02, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Qué en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegara la **Doctora, LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTRO- Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana (FONSET)**, para que ejerza las funciones de supervisora al Contrato de Prestación de Servicios No. 678 del 2021, con el **CONSORCIO CONVIVENCIA 2021 NIT 901547066-2**, representada por **HECTOR LEONARDO MORA ROMERO C.C 17.595.063** como contratista, cuyo objeto corresponde a la **“FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE DENUNCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL SECUESTRO Y LA EXTORSION EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución 3100 del 25 de Noviembre del 2021.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presenta acto administrativo para lo cual el funcionario aquí designado deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.



RESOLUCIÓN No. **3322** DE 2021

**“POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR”
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 678 DEL 2021 “FORTALECIMIENTO DE
LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE
JORNADAS LUDICO RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP, hasta la liquidación del contrato.

ÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 DIC. 2021

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Luz Marina Rodríguez Castro	Profesional Universitario	
Digitó:	Luz Marina Rodríguez Castro	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Luz Marina Rodríguez Castro	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Técnicos:	Luz Marina Rodríguez Castro	Profesional Universitario	
Revisó Aspectos Jurídicos.	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	